

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio

Aprobar, con carácter definitivo, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la expropiación, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites. Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca parcela con referencia catastral 49112A501004630000ZX en el polígono 501, parcela 463, en el paraje Valdefermoso, en Losacio (Zamora), afectada por el expediente de expropiación, cuyos titulares no han comparecido en el expediente o cuya propiedad es litigiosa. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. El Pleno, adopta por mayoría absoluta el siguiente, acuerdo:

Primero.- No cabe estimar ni desestimar alegaciones ya que no han existido por parte de interesados ni de ningún ciudadano.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Tercero.- Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca parcela con referencia catastral 49112A501004630000ZX en el polígono 501, parcela 463, en el paraje Valdefermoso, en Losacio (Zamora) afectada por el expediente de expropiación, cuyos titulares no han comparecido en el expediente o cuya propiedad es litigiosa.

Cuarto.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos.

Quinto.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los inte-

R-202401144



resados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacio.sedelectronica.es>].

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

- Identificación del propietario: Manuel Alonso Campo.
- Descripción de la finca: Parcela con referencia catastral 49112A501004630000ZX, en el polígono 501, parcela 463, en el paraje Valdefermoso en Losacio (Zamora). De los 20.494 m² de la parcela solo se requieren 1.358 m² totales (1.158 m² de parcela y el resto camino) relativos a la captación.
- Situación jurídica: Propiedad de don Manuel Alonso Campo, de acuerdo a certificación de titularidad expedida por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, Junta de Castilla y León.
- Tipo de afección: Uso o servicio público, captación del agua del que depende el municipio de Losacio para consumo humano.
- Valoración: 200 euros.

Losacio, 4 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401144

